

**Tema 5.**—El trabajo social en toxicomanía. Especial referencia al diagnóstico y prevención, así como a la reinserción social del toxicómano.

**Tema 6.**—El trabajo social del minusválido.

**Tema 7.**—La Acción Social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica. Tendencias actuales.

**Tema 8.**—La necesidad y recursos sociales. Los recursos sociales a nivel local, autonómico y estatal.

**Tema 9.**—Metodología de trabajos sociales.

**Tema 10.**—Técnicas e instrumentos en trabajo social. El informe social. La entrevista.

**Tema 11.**—La investigación y el diagnóstico social.

**Tema 12.**—Métodos de investigación social. Su uso en trabajo social. Valor y uso de la estadística en trabajo social.

**Tema 13.**—El trabajo social en los servicios de atención primarios. Los centros primarios de actuación social.

**Tema 14.**—Los servicios comunitarios. El servicio social de información, valoración y orientación.

**Tema 15.**—Coordinación de los centros primarios de actuación social con otras instituciones.

**Tema 16.**—Planificación y programación. Organización de un servicio de trabajo social.

San Pedro del Pinatar a 29 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 4116

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

**Aprobación definitiva del proyecto adicional de liquidación de las obras de urbanización de las unidades de actuación A, Ca, Cb y Cc del estudio detalle ciudad n.º 9 de Murcia**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 23 de marzo de 1990, ha

aprobado definitivamente el Proyecto adicional de liquidación de las obras de urbanización de las unidades de actuación, A, Ca, Cb y Cc del Estudio de Detalle Ciudad n.º 9 de Murcia, redactado por los técnicos municipales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.012.754 pesetas.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 5 de abril de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 4080

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

Requerir las liquidaciones efectuadas de intereses de demora, como consecuencia del retraso en el pago relativos a diversos expedientes, de conformidad con lo señalado en el artículo 195-1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18-4-86, que ha sido aprobado mediante Decreto de Teniente de Alcalde de Urbanismo de 24-11-89, a los siguientes titulares y por importes respectivos:

Don Bartolomé García Solano, 18.478 pesetas.

Don Juan Martínez Espejos, 5.481.

Doña Ana Pelegrín Martínez, 7.093.

Doña Montserrat López López, 19.377.

Don Juan Olivares Balsalobre, 6.033.

Don Pedro Iniesta Hernández y otro, C.B., 2.546.

Don Patricio Hernández Alegría, 6.387.

REMAHO, S.A., 31.169.

Talleres Mirasierra, S.A., 9.978.

Don José Gómez Gambín, 6.562.

Don Antonio Sánchez Fernández y otros, 9.702.

Doña Maravillas Capel Gálvez, 4.290.

VIDEO-MUR, S.A., 21.785.

Dichos importes deberán ser ingresados por los respectivos interesados en la cuenta corriente n.º 3110.043.000015.8 en cualquier oficina de Cajamurcia haciendo constar en dicho ingreso que pertenece a intereses de demora, lo que se traslada para su conocimiento significándoles que disponen del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para efectuar los mencionados ingresos, con la advertencia de que de no efectuar los mismos en el citado plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Murcia, 6 de abril de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4120

YECLA

EDICTO

Por doña Amparo Bernal Marco, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar cafetería, con emplazamiento en San José, 76, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 27 de marzo de 1990.—El Alcalde.